



ORDENANZA III – N° 17

(Antes Ordenanza 2951/21)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.